LA CONTRALORÍA

"VILLA DE ARNEDO"
CHANCAY

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY-HUARAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2020-2-2306-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY-HUARAL

CHANCAY-HUARAL-LIMA

"DESIGNACION Y ACEPTACION DE FUNCIONARIOS EN CARGOS DE CONFIANZA"

PERÍODO

2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020

TOMO 1

LIMA - PERÚ

10 DE DICIEMBRE DE 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

0729

0102020223060 0

00000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 010-2020-2-2306-SCE

"DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CARGOS DE CONFIANZA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control Específico y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Comunicación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DE HECHO**	
	Designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza sin cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, ocasionó la afectación del principio de mérito y capacidad en el acceso a la Administración Pública.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	29
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES**	30
V.	**CONCLUSIONES**	30
VI.	**RECOMENDACIONES**	31
VII.	**APÉNDICES**	31

PÁGINA EN BLANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2020-2-2306-SCE

"DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CARGOS DE CONFIANZA" PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad distrital de Chancay, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2020 del Órgano de Control Institucional (OCI) aprobado con Resolución de Contraloría n.° 215-2020-CG de 23 de julio de 2020, responsable del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 2306-2020-001, iniciado mediante oficio n.° 001-2020-OCI/2306 de 15 de octubre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG de 06 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si el proceso de designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza en la Municipalidad distrital de Chancay, se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

Objetivo específico:

1. Establecer si la designación de funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad distrital de Chancay se realizó conforme a la normativa aplicable y disposiciones vigentes.
2. Establecer si los cargos de confianza aceptados por los funcionarios de la Municipalidad distrital de Chancay se llevaron a cabo conforme la normativa aplicable y disposiciones vigentes.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

La materia del control específico corresponde a la identificación de dos (2) funcionarios que no cumplían con el perfil para ejercer el cargo, situación que se advirtió con la designación y aceptación en cargos de confianza de la Municipalidad distrital de Chancay hecho advertido en el servicio de control en la modalidad de Visita de Control en el Informe de Visita de Control n.° 004-2019-CG/OCI-2306-SVC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000003

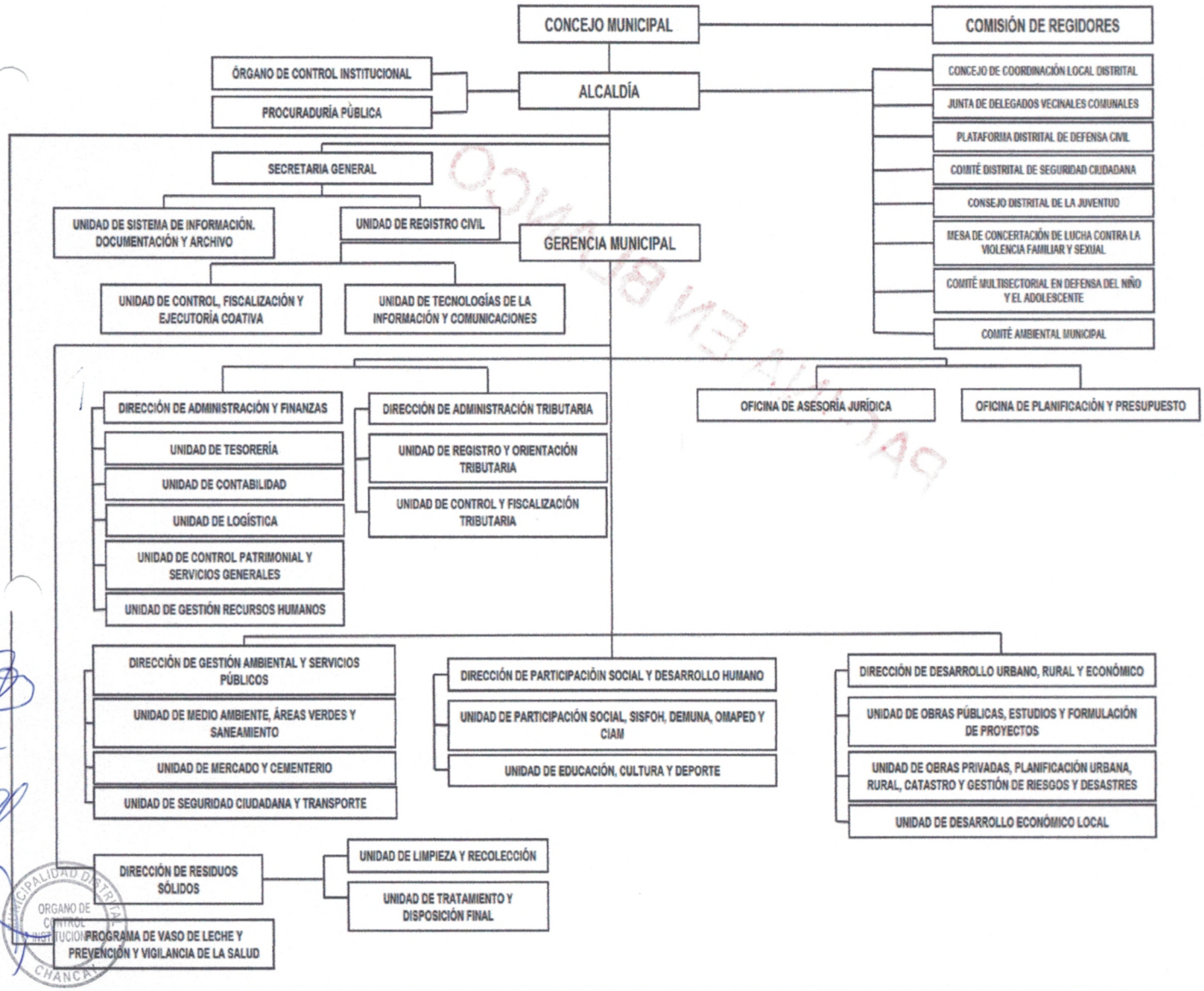
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 2 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad distrital de Chancay pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad distrital de Chancay:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chancay aprobado con Ordenanza Municipal n.º 012-2015-MDCH de 31 de agosto de 2015.

00000004

5. Comunicación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE FUNCIONARIOS EN CARGOS DE CONFIANZA SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD, OCASIONÓ LA AFECTACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÉRITO Y CAPACIDAD EN EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Durante el periodo 2019, la Municipalidad distrital de Chancay, en adelante la "Entidad", designó a dos (2) funcionarios en los cargos de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local y jefe de la Unidad de Logística, quienes no cumplieron con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009.

Asimismo, dichos funcionarios designados ejercieron los cargos de confianza de jefe de Unidad de Desarrollo Económico Local y jefe de la Unidad de Logística, no obstante, no cumplían con los requisitos mínimos para asumir dichos cargos.

Dichas situaciones contravinieron el principio de mérito y capacidad establecido en el numeral 7 del artículo IV de la Ley n.º 28175 "Ley Marco del Empleo Público", el cual establece que el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

1. <u>De la designación del señor Otto Jesús Roca García en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local:</u>

El Manual de Organización y Funciones de la Entidad aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009 **(Apéndice n.º 4)**, estableció la *División de Promoción a las actividades económicas, el empleo y la inversión*, la cual tenía por Misión *"promover el desarrollo socio-económico del Distrito, principalmente para el sector rural, la creación de nuevos sistemas de generación de empleos y comercialización alternativos al comercio informal (negocios familiares, autogestionado, etc.) y controlar la actividad comercial de productos alimenticios del distrito, e sus distintas modalidades a fin de garantizar la protección del vecindario consumidor"*.

Posterior a ello, con Ordenanza Municipal n.º 012-2015-MDCH de 31 de agosto de 2015 se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.º 5),** en el cual se introduce la Unidad de Desarrollo Económico Local, estableciendo funciones vinculadas principalmente a actividades relacionadas con la ejecución del modelo de desarrollo económico y promoción de la actividad empresarial dentro del distrito de Chancay.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2019-MDCH/A de 2 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, la señora Domitila Aurora Dulanto de Balta, Alcaldesa de la Entidad, designó al señor Otto Jesús Roca García en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, señalando lo siguiente:

> *"(...) Que, el Bach. **OTTO JESÚS ROCA GARCÍA**, reúne las condiciones y experiencia para ocupar el cargo de **jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local** de la Municipalidad Distrital de Chancay quien asumirá las obligaciones descritas en el Manual de Organización y Funciones de la entidad y las prohibiciones contempladas en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – DECRETO SUPREMO Nº 075-2008-PCM;*
>
> *Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º numeral 6) y Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.*
>
> ***SE RESUELVE:***
>
> ***ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con efectividad al **01 de enero del 2019** al Bach. **OTTO JESÚS ROCA GARCÍA**, en el cargo de confianza de **jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local** de la Municipalidad Distrital de Chancay; función que desempeñará con carácter de confianza, de acuerdo al nuevo ROF aprobado con Ordenanza Municipal Nº 012-2015-MDCH, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de Alcaldía".*

Al respecto, la Comisión de Control evaluó el legajo del señor Otto Jesús Roca García remitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad con oficio n.° 333-2019/UGRH-MDCH de 24 de abril de 2019[1] **(Apéndice n.° 7)**, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para asumir el cargo de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local establecido en el Manual de Organización y Funciones:

Formación académica

Con relación al requisito de Formación Académica se requiere *"Título o egresado de Programa Universitario en Administración, Economía o especialidad afín".*

De la revisión del legajo del señor Otto Jesús Roca García **(Apéndice n.° 8)**, se evidenció el documento denominado "Récord Académico por Ciclo" emitido por el jefe de la Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en el cual se observa estudios en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras del I Ciclo al X Ciclo.

Sobre el particular, con oficio n.° 0694-2020-R-UNJFSC de 7 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**[2] el Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza, Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión remitió el informe n.° 031-2020-ORAA-FCE/FCECYF/LR de 4 de setiembre de 2020 emitido por el Responsable del Área de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos de dicha Universidad, en el cual detalla la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

[1] Requerido por el Órgano de Control Institucional con oficio n.° 131-2019-OCI/2306/SVC de 22 de abril de 2019.
[2] Información requerida por el Órgano de Control Institucional con oficio n.° 223-2020/MDCH-OCI de 3 de setiembre de 2020.

*"I. **DATOS GENERALES:***
*APELLIDOS Y NOMBRES : **ROCA GARCÍA, OTTO JESÚS***
*FACULTAD : **CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS***
*ESCUELA ACADÉMICO : **CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS***
*AÑO DE INGRESO : **2000-I***
*CÓDIGO DE ALUMNO : **4220000185***

2. INFORME ACADÉMICO:
*2.1 Que, el recurrente ha registrado su última **MATRÍCULA en el 2010-1 en el X Ciclo**, que a la fecha ha cumplido con aprobar los **196 Créditos de los 212 que exige su Plan de Estudios Nº 08 al cual pertenece**.*
*2.2 **La Situación del Alumno es de: APROBADO"***

De lo antes señalado, se comprobó que el señor Otto Jesús Roca García no tiene la condición de egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por lo cual, **no cumplió con el requisito mínimo de formación académica**.

Experiencia laboral:

Por otro lado, el Manual de Organización y Funciones establece como requisito mínimo de Experiencia Laboral *"No menor de cuatro (04) años de experiencia en el Sector Público, o tres (03) años en cargos de Administración Pública, preferentemente en la Administración Municipal".*

- No menor de cuatro (04) años de experiencia en el sector público:

De la revisión del legajo del señor Otto Jesús Roca García remitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se observó la siguiente documentación relacionada a la experiencia laboral:

Cuadro n.º 1

Documento	Cargo	Empleador	Periodo
Certificado de trabajo	Asistente	Municipalidad distrital de Chancay	01/02/2005 – 31/12/2005 03/01/2006 – 31/12/2006
Certificado de trabajo	Asistente contable	Estudio Contable Laboral y Tributario Ochoa Ferreyra & Asociados	02/01/2013 – 31/12/2014
Constancia de trabajo	Gerente General	G.O.C.O. Roca E.I.R.L.	12/2014 – 12/2018

Fuente: Legajo de Otto Jesús Roca García.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHANCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Con relación a ello, se evidenció que el señor Otto Jesús Roca García cuenta con experiencia en el sector público, puntualmente en la Entidad, por el tiempo acumulado de **1 año, 10 meses y 29 días, por lo cual, no cumplió con el requisito de cuatro (04) años de experiencia en el sector público**.

- Tres (03) años en cargos de Administración Pública, preferentemente en la Administración Municipal:

  En el legajo del señor Otto Jesús Roca García se identificó el Certificado de Trabajo emitido por la Entidad, detallado en el punto anterior, en el cual acredita la prestación de servicios como Asistente en el Sistema de Contabilidad.

  Al respecto, se observó que dicha prestación de servicios se ejecutó durante los periodos 1 de febrero al 31 de diciembre de 2005 y del 3 de enero al 31 de diciembre de 2006, acumulando un total de **1 año, 10 meses y 29 días** de experiencia en la Administración Municipal, por lo cual, **no cumplió con el requisito mínimo de tres (03) años en cargos de Administración Pública, preferentemente en la Administración Municipal**.

2. **De la designación del señor Miguel Ángel Mejía Flores en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Logística:**

Con Resolución de Alcaldía n.° 024-2019-MDCH/A de 8 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 10)**, la señora Domitila Aurora Dulanto de Balta, Alcaldesa de Entidad, designó al señor Miguel Ángel Mejía Flores en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Logística, señalando lo siguiente:

> *"Que, el **Econ. MIGUEL ANGEL MEJÍA FLORES** reúne las condiciones y experiencia para ocupar el cargo de **jefe de la Unidad de Logística** de la Municipalidad Distrital de Chancay, QUIEN ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL Manual de Organización y Funciones de la entidad y las prohibiciones contempladas en el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – **DECRETO SUPREMO Nº 075-2008-PCM**;*
>
> ***Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º numeral 6) y Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.***
>
> *SE RESUELVE:*
>
> ***ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** con efectividad al 03 de enero del 2019 al **Econ. MIGUEL ANGEL MEJIA FLORES** en el cargo de **jefe de la Unidad de Logística** de la Municipalidad Distrital de Chancay, función que desempeñará con carácter de confianza, de acuerdo al nuevo **ROF aprobado con Ordenanza Municipal Nº 012-2015-MDCH**, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía."*

La Comisión de Control evaluó el legajo del señor Miguel Ángel Mejía Flores **(Apéndice n.° 11)** remitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad con oficio n.° 333-2019/UGRH-MDCH de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 7)**[3] y oficio n.° 001-2020-MDCH-DAyF/UGRH de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 12)**[4] a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para asumir el cargo de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local establecido en el Manual de Organización y Funciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

[3] Requerido por el Órgano de Control Institucional con oficio n.° 131-2019-OCI/2306/SVC de 22 de abril de 2019.
[4] Requerido por el Órgano de Control Institucional con oficio n.° 70-2020/MDCH-OCI de 21 de febrero de 2020.

Formación Académica:

Con relación a la Formación Académica, se señala como requisito mínimo *"Título profesional en Administración, Economía, Contabilidad o equivalencia en formación, capacitación y experiencia. Manejo de paquetes informáticos de oficina o equivalente. Aptitudes para coordinar y dirigir al personal"*:

- Título profesional en Administración, Economía, Contabilidad o equivalencia en formación, capacitación y experiencia.

  Respecto al *"Título profesional en Administración, Economía, Contabilidad"*, se evidenció la siguiente documentación en el legajo del funcionario:

  - Diploma de Grado Académico de Bachiller en Economía y Finanzas, aprobado por la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, expedido el 04 de febrero de 2016.[5]
  - Diploma de Título Profesional de Economista aprobado por la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, expedido el 15 de agosto de 2019.[6]

  Dicha información fue corroborada por la Comisión de Control a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), observándose lo siguiente:

Imagen n.° 2

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MEJIA FLORES, MIGUEL ANGEL **DNI 43475461**	**ECONOMISTA** **Fecha de diploma: 15/08/19** **Modalidad de estudios: PRESENCIAL**	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION ***PERU***
MEJIA FLORES, MIGUEL ANGEL **DNI 43475461**	**BACHILLER EN ECONOMIA Y FINANZAS** **Fecha de diploma: 04/02/16** **Modalidad de estudios: PRESENCIAL**	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION ***PERU***

Fuente: https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos/

Aunado a ello, mediante informe n.° 1827-2019-MDCH/UL de 24 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 13)** el señor Miguel Ángel Mejía Flores informó a la Gerencia Municipal de la Entidad que su Título Profesional se encontraba en trámite.

De lo antes señalado, se advierte que el señor Miguel Ángel Mejía Flores no cumplió con el requisito de contar con Título Profesional de Administración, Economía o Contabilidad al momento de asumir el cargo de jefe de la Unidad de Logística.

Con relación a la *"equivalencia en formación, capacitación y experiencia"*, se evaluó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHANCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[5] Documento contenido en el legajo del señor Miguel Ángel Mejía Flores remitido con oficio n.° 333-2019/UGRH-MDCH de 24 de abril de 2019.
[6] Documento contenido en el legajo del señor Miguel Ángel Mejía Flores remitido con oficio n.° 001-2020-MDCH-DAyF/UGRH de 18 de febrero de 2020.

- *Formación:* De la revisión del legajo del señor Miguel Ángel Mejía Flores se observó que, al momento de su designación como jefe de la Unidad de Logística, contaba con el Diploma de Bachiller en Economía y Finanzas, aprobado por la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, no observándose otro diploma o constancia que acredite la condición académica equivalente al Título Profesional de Administración, Economía o Contabilidad[7].

- *Capacitaciones:* Al respecto, se evaluó la documentación contenida en el legajo del señor Miguel Ángel Mejía Flores relacionada a capacitaciones[8], a fin de determinar si son equivalentes a la formación académica en Administración, Economía o Contabilidad:

Cuadro n.º 2

Documento que acredita capacitación	Fecha de emisión
Certificado de Curso de Especialización "Gestión de Contrataciones del Estado" emitido por la Corporación Americana de Desarrollo.	Agosto de 2016
Curso Taller "SIGA, SIAF, CONTRATACIONES DEL ESTADO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA", organizado por la Dirección Regional de Salud.	Setiembre de 2016
Certificado de Capacitación en Gestión Pública, emitido por la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima y la Unidad de Cooperación Técnico Internacional para América Latina y el Caribe.	Diciembre de 2014
Certificado de Diplomado de Especialización Sistema Integrado de Administración Financiera /SIAF-SP-GL emitido por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática y el Centro de Capacitación y Desarrollo de Estudios Profesionales.	Mayo de 2014

Fuente: Legajo de Miguel Ángel Mejía Flores.

Del análisis de la documentación señalada, se advierte que las capacitaciones acreditadas por el señor Miguel Ángel Mejía Flores se encuentran delimitadas a Contrataciones del Estado y Gestión Pública, por lo cual, no se acreditó capacitación equivalente a la formación académica en Administración, Economía o Contabilidad.

- *Experiencia:* Con relación a la experiencia en general del señor Miguel Ángel Mejía Flores, se computó desde el 4 de febrero de 2016, fecha de emisión del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Economía y Finanzas[9]:

[7] De acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 313-2017-SERVIR/PE de 29 de diciembre de 2017, la formación académica está referida a los estudios formales requeridos para un determinado puesto.
[8] La Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 313-2017-SERVIR/PE de 29 de diciembre de 2017 establece las modalidades de capacitación, tales como cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.
[9] Con Informe Técnico n.º 030-2019-SERVIR/GPGSC de 8 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se establece que la experiencia en general se contabiliza del total de años de experiencia laboral (sea en el sector público o privado), debiendo considerarse la experiencia profesional, con lo cual, se computará desde el momento de egreso sea en el instituto o en la universidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHANCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 3

Entidad	Cargo	Periodo
Dirección Regional de Salud Lima	Apoyo Administrativo	9 meses 26 días
Dirección Regional de Salud Lima	Apoyo Administrativo	4 meses 17 días
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual	Servicio especializado en gestión de contrataciones	7 meses
Red de Salud de Huarochirí	Programador	7 meses 8 días
Tiempo total acumulado		**2 años, 4 meses y 21 días**

Fuente: Legajo de Miguel Ángel Mejía Flores.

A fin de determinar la equivalencia en la experiencia, se tomó como referencia el requisito de experiencia laboral establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad: *"No menor de cinco (05) años en labores de supervisión y ejecución de actividades de logística en entidades gubernamentales".*

Con ello, se advirtió que al momento de la designación del señor Miguel Ángel Mejía Flores como jefe de la Unidad de Logística, tenía una experiencia general de **2 años, 7 meses y 21 días**, por lo cual, no contaba con la experiencia necesaria para asumir el cargo.

Por lo expuesto, se concluye que el señor Miguel Ángel Mejía Flores no cumplió con el requisito de formación, capacitaciones y experiencia equivalente al Título Profesional de Administración, Economía y Contabilidad.

- Manejo de paquetes informáticos de oficina o equivalente: En el legajo del señor Miguel Ángel Mejía Flores se observó el Certificado de Estudios de Operación en Sistemas Monousuarios emitido por el Centro de Educación Técnico – Productiva Público "Huaral" de 22 de junio de 2009, con lo cual acredita los conocimientos de manejo de paquete informáticos de oficina.

- Aptitudes para coordinar y dirigir al personal: Por lo tanto, las aptitudes para coordinar y dirigir al personal, al tratarse de requisitos subjetivos[10], no pueden ser acreditados documentalmente.

Con ello, se evidencia que el señor Miguel Ángel Mejía Flores **no cumplió con el requisito mínimo de Formación académica al momento que asumió el cargo de jefe de la Unidad de Logística**.

Experiencia Laboral:

Con relación al requisito de Experiencia Laboral, el Manual de Organización y Funciones señala como requisito mínimo lo siguiente: *"No menor de cinco (05) años en labores de supervisión y ejecución de actividades de logística en entidades gubernamentales, de los cuales no menos de dos (02) en posiciones Jefaturales en la Administración Pública*".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

[10] La Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 313-2017-SERVIR/PE de 29 de diciembre de 2017 define a las habilidades o competencias como requisito para un puesto, como las cualidades, en términos de capacidad y disposición de las personas para hacer algo, inherentes a sus características personales o adquiridas por la práctica constante.

00000011

Al respecto, la experiencia laboral del señor Miguel Ángel Mejía Flores fue contabilizado desde el 4 de febrero de 2016, fecha de emisión del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Economía y Finanzas[11], conforme se detalla:

- *Constancia de prestación de servicios de 13 de enero de 2017*, suscrito por CPC. Luis Luna Minchola, Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Lima, a través del cual hace constar que el señor Miguel Ángel Mejía Flores fue contratado bajo la modalidad de locación de servicios como **Apoyo Administrativo**, en los periodos que se detallan:

Cuadro n.° 4

Orden de Servicio	Periodo	Acumulado
181	04 al 29 de febrero 2016[12]	26 días
368	01 al 31 de marzo 2016	1 mes
660	04 al 29 de abril 2016	26 días
721	04 al 31 de mayo 2016	28 días
1027	06 al 30 de junio 2016	25 días
1171	04 al 29 de julio 2016	26 días
1564	04 al 31 de agosto 2016	28 días
1786	05 al 30 de setiembre 2016	26 días
1939	05 al 31 de octubre 2016	27 días
2098	03 al 30 de noviembre 2016	28 días
2190	05 al 30 de diciembre 2016	26 días

Fuente: Legajo de Miguel Ángel Mejía Flores.

Con relación a las funciones desarrolladas por el señor Miguel Ángel Mejía Flores como Apoyo Administrativo, con oficio n.° 1818-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-DEA de 6 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 14)**, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud de Lima remite el informe n.° 318-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL-UFADQ de 2 de noviembre de 2020 emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud de Lima, en el cual detalla los servicios prestados por el señor Miguel Ángel Mejía Flores:

Cuadro n.° 5

Año	O/S	SIAF	Fecha	Descripción	Acumulado
2016	181	573	23/03/2016	Servicios de asistente administrativo para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, correspondiente al mes de febrero de 2016	26 días
2016	368	1103	14/04/2016	Servicio de un asistente administrativo para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas correspondiente al mes de marzo de 2016.	1 mes
2016	660	2259	01/06/2016	Servicio de un asistente administrativo Área Financiera de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, del 04 al 29 de abril de 2016.	26 días

[11] El Informe Técnico n.° 030-2019-SERVIR/GPGSC de 8 de enero de 2019, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se establece que, en aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de la experiencia se contabiliza desde el momento de egreso de la formación correspondiente.

[12] El cómputo de la experiencia se realiza desde el 4 de febrero de 2016, fecha de emisión del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Economía y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHANCAY
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2016	721	2414	07/06/2016	Servicio de asistente administrativo para el Área Financiera de Dirección de medicamentos del 04 al 31 de mayo de 2016.	28 días
2016	1027	2795	28/06/2016	Servicio de asistente administrativo correspondiente del 06 al 30 de junio del 2016.	25 días
2016	1171	3431	19/07/2016	Servicio de asistente administrativo para el control financiero DAURM y DFCVS – DIREMID correspondiente del 04 al 29 de julio del 2016.	26 días
2016	1564	4369	06/09/2016	Servicio de asistente administrativo para el control financiero DAURM y DFCVS – DIREMID correspondiente del 04 al 31 de agosto del 2016.	28 días
2016	1786	4972	30/09/2016	Servicio de asistente administrativo encargado del presupuesto de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas correspondiente del 05 al 30 de setiembre del 2016.	26 días
2016	1939	5463	04/11/2016	Servicio de asistente administrativo encargado del presupuesto de la Dirección de medicamentos insumos y drogas del 05 al 31 de octubre de 2016.	27 días
2016	2098	5881	30/11/2016	Servicio asistente administrativo para la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas correspondiente del 03 al 30 de noviembre.	28 días
2016	2190	6245	13/12/2016	Servicio de asistente administrativo para la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas correspondiente del 05 al 30 de diciembre de 2016.	26 días
Total acumulado					**9 meses y 26 días**

Fuente: Informe n.° 318-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL-UFADQ.

Con ello, se acreditó que el señor Miguel Ángel Mejía Flores prestó sus servicios para la Dirección Regional de Salud de Lima como **Asistente administrativo** por el periodo acumulado de **9 meses y 26 días**.

- *Constancia de Prestación de Servicios de 29 de setiembre de 2017*, suscrito por CPC Luis Luna Minchola, director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Lima, en la cual hace constar que el señor Miguel Ángel Mejía Flores fue contratado bajo la modalidad de locación de servicios como **Apoyo Administrativo**, en los periodos que se detallan:

Cuadro n.° 6

Orden de Servicios	Periodo	Acumulado
106	17 al 28 de febrero 2017	12 días
578	06 al 31 de marzo 2017	26 días
988	04 al 28 de abril 2017	25 días
987	03 al 31 de mayo 2017	29 días
986	05 al 30 de junio 2017	26 días
1329	03 al 21 de julio 2017	19 días

Fuente: Legajo de Miguel Ángel Mejía Flores.

Al respecto, el mencionado informe n.° 318-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL-UFADQ de 2 de noviembre de 2020 emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento, se detalla los servicios prestados por el señor Miguel Ángel Mejía Flores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

Cuadro n.º 7

Año	O/S	SIAF	Fecha	Descripción	Acumulado
2017	106	662	30/03/2017	Servicio de un asistente administrativo para la Dirección Ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas correspondiente del 17 al 26 de febrero de 2017.	12 días
2017	578	2386	01/06/2017	Servicio de apoyo administrativo para la DIREMID correspondiente del 06 al 31 de marzo del 2017.	26 días
2017	986	3489	06/07/2017	Servicio de un asistente administrativo para la DIREMID correspondiente del 05 al 30 de junio de 2017.	26 días
2017	987	3490	06/07/2017	Servicio de un asistente administrativo para la DIREMID correspondiente del 03 al 31 de mayo de 2017.	29 días
2017	988	3491	06/07/2017	Servicio de un asistente administrativo para la DIREMID correspondiente del 04 al 28 de abril de 2017.	25 días
2017	1329	4830	11/09/2017	(Cert. Nº 3186) PS 1972 OEA – Servicio de apoyo para la DIREMID correspondiente del 03 al 21 de julio de 2017.	19 días
Total acumulado					**4 meses y 17 días**

Fuente: Informe n.º 318-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL-UFADQ.

Al respecto, se acredita que el señor Miguel Ángel Mejía Flores prestó sus servicios para la Dirección Regional de Salud de Lima como **Asistente administrativo** por el periodo acumulado de **4 meses y 17 días**.

- *Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general, número de documento 096-2018 de 28 de marzo de 2018, Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general, número de documento 095-2018 de 28 de marzo de 2018 y Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general, número de documento 094-2018 de 28 de marzo de 2018* suscritos por Elmer Enrique Riofrío Gonzales, Coordinador de la Sub Unidad de Logística del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, en los cuales se señala que el señor Miguel Ángel Mejía Flores fue contratado para la prestación del servicio especializado en gestión de contrataciones por el plazo que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8

Documento	Nº documento	Fecha	Plazo
Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general.	096-2018	28/03/2018	60 días
Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general.	095-2018	28/03/2018	90 días
Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general.	094-2018	28/03/2018	60 días
Total acumulado			**7 meses**

Fuente: Legajo de Miguel Ángel Mejía Flores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000014

Sobre ello, la Sub Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (AURORA), mediante correo electrónico de 28 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 15)**[13] indica que el señor Miguel Ángel Mejía Flores sí prestó servicios en dicha Entidad, para lo cual adjunta el documento denominado "Relación de órdenes de servicio por ítem, centros de costo y proveedor" generado por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa de dicha Entidad, en el cual se detalla lo siguiente:

Cuadro n.° 9

N° O/S	Fecha	Proveedor	Centro de Costo	Ítem
0000075	31/01/2018	Mejía Flores, Miguel Ángel	Sub Unidad de Logística	Servicio de apoyo administrativo
0000807	01/08/2017	Mejía Flores, Miguel Ángel	Unidad de atención integral frente a la violencia familiar y sexual	Servicio de apoyo administrativo
00011377	04/10/2017	Mejía Flores, Miguel Ángel	Sub Unidad de Logística	Servicio de apoyo administrativo

Fuente: Relación de órdenes de servicio por ítem del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (AURORA).

Al respecto, se acreditó que el señor Miguel Ángel Mejía Flores prestó servicios **especializado en gestión de contrataciones** en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual por el periodo acumulado de **7 meses**.

- *Constancia de Prestación de Servicios de 31 de diciembre de 2018*, suscrito por el señor Gerson Berrospi Herrera, jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud de Huarochirí, señala que el señor Miguel Ángel Mejía Flores prestó servicios bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 24 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, esto es, por el periodo acumulado de 7 meses y 8 días.

Con relación a ello, con oficio n.° 481-2020-DIRESA LIMA UE 1404-DE de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 16)**[14], el Director Ejecutivo de la Red Salud Huarochirí remite el informe n.° 0073-2020-DIRESA LIMA/UE 1404-DE-DA-UL/APROGRA de 24 de setiembre de 2020 en el cual el Responsable del Área de Programación de la Red de Salud de Huarochirí señala que el señor Miguel Ángel Mejía Flores desempeñó las funciones de especialista en procesos logísticos (**Programador en la Unidad de Logística**), detallando las actividades realizadas:

Cuadro n.° 10

Orden de servicio	Fecha	Funciones
0001130	28/06/2018	Apoyar en la formulación del calendario de gastos que se necesita a nivel institucional en función al movimiento de ejecución del presupuesto de bienes y servicios. Apoyar en la gestión de seguimiento de ejecución y evaluación del Plan Anual de Contrataciones.
0001334	03/08/2018	
0001529	07/09/2019	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHANCAY ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[13] Información requerida por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 225-2020/MDCH-OCI de 3 de setiembre de 2020.
[14] Información requerida por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 224-2020/MDCH-OCI de 3 de setiembre de 2020.

00000015

0001788	24/10/2018	Apoyar en el seguimiento trámite de las modificaciones presupuestales y asignación de la PCA. Revisión y evaluación de la documentación que ingresa al área para su atención. Realizar certificaciones, ampliaciones de certificaciones la generación correcta de los pedidos SIGA de acuerdo a su presupuesto asignado y con la descripción de los ítems como indica en el catálogo institucional SIGA. Estudio de mercado de bienes y servicios de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria. Elaboración de actas de derivación de los expedientes al área de adquisiciones. Brindar asistencia técnica, emitir opinión relacionada a los documentos del área para su atención. Apoyar en otras actividades programadas y no programadas por la oficina. Otras que indica el jefe inmediato.
0002079	06/12/2018	
0002139	14/12/2018	
0002310	20/12/2018	

Fuente: Informe n.º 0073-2020-DIRESA LIMA/UE 1404-DE-DA-UL/APROGRA.

Al respecto, se acreditó que el señor Miguel Ángel Mejía Flores laboró como **Programador en la Unidad de Logística** de la Red de Salud Huarochirí por el periodo acumulado de **7 meses y 8 días**.

Con la información obtenida y analizada, se concluye que el señor Miguel Ángel Mejía Flores acredita la siguiente experiencia laboral:

Cuadro n.º 11

Entidad	Cargo	Periodo
Dirección Regional de Salud Lima	Apoyo Administrativo	9 meses 26 días
Dirección Regional de Salud Lima	Apoyo Administrativo	4 meses 17 días
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual	Servicio especializado en gestión de contrataciones	7 meses
Red de Salud de Huarochirí	Programador	7 meses 8 días
Tiempo total acumulado		**2 años, 4 meses y 21 días**

Elaborado por: Comisión de Control.

Con ello, se evidencia que el señor Miguel Ángel Mejía Flores acreditó la experiencia laboral de **2 años, 4 meses y 21 días**, por lo tanto, **no cumplió con el requisito mínimo de cinco (05) años en labores de supervisión y ejecución de actividades de logística en entidades gubernamentales**.

3. **De la aceptación del señor Otto Jesús Roca García en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local.**

Por su parte, el señor Otto Jesús Roca García ejerció el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local desde el 1 de enero de 2019, conforme se verifica en las boletas de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000016

pago correspondiente al periodo enero de 2019 a mayo de 2019 **(Apéndice n.º 17)**[15], en el cual se detalla los siguientes conceptos:

Cuadro n.º 12

Periodo	Días	Remuneración básica	SNP	Renta 4ta Categoría	Essalud	Ingreso neto
01/2019	31	5 000,00	650,00	-	113,40	4 350,00
02/2019	28	5 000,00	650,00	-	113,40	4 350,00
03/2019	31	5 000,00	650,00	-	113,40	4 350,00
04/2019	30	5 000,00	650,00	-	113,40	4 350,00
05/2019	31	5 000,00	650,00	-	113,40	4 350,00
Total de ingreso neto						**S/ 21 750,00**

Fuente: Boletas de pago de Otto Jesús Roca García.

Asimismo, la Comisión de Control analizó noventa y cuatro (94) informes[16] **(Apéndice n.º 18)** emitidos por el ex funcionario Otto Jesús Roca García como jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, desde enero a mayo de 2019:

Cuadro n.º 13

	Documento	Fecha	Destinatario	Contenido
1	Informe n.º 001-2019-MDCH/UDEyL	09/01/2019	Secretaría General	Requiere información a la Municipalidad provincial de Huaral.
2	Informe n.º 004-2019-MDCH/UDEyL	07/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de personal.
3	Informe n.º 005-2019-MDCH/UDEL	28/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de compra de tóner.
4	Informe n.º 006-2019-MDCH-UDEL	24/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de materiales para la unidad.
5	Informe n.º 007-2019-MDCH/UDEL	24/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de un fotógrafo profesional.
6	Informe n.º 008-2019-MDCH/UDEL	28/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de útiles de oficina.
7	Informe n.º 009-2019-MDCH/UDEL	28/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de servicios.
8	Informe n.º 010-2019-MDCH/UDEL	28/01/2019	Oficina de Imagen Institucional	Solicitud fotos en alta resolución.
9	Informe n.º 011-2019-MDCH/UDEL	30/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Cobertura presupuestaria implementación de señaléticas turísticas en el distrito de Chancay.
10	Informe n.º 012-2019-MDCH/UDEL	30/01/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Instalación, operación y mantenimiento señaléticas turísticas.
11	Informe n.º 013-2019-MDCH/UDEL	31/01/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Declaración Jurada de ingreso, bienes y rentas.
12	Informe n.º 014-2019-MDCH/UDEL	01/02/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Relación de autorizaciones de espectáculo públicos no deportivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

[15] Remitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos con oficio n.º 006-2020-MDCH-DAyF/UGRH de 9 de marzo de 2020.
[16] Remitidos por la Titular de la Entidad mediante oficio n.º 0217-2020-MDCH/A de 22 de octubre de 2020.

13	Informe n.º 015-2019-MDCH/UDEL	01/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de un coordinador técnico especialista en actividades económicas.
14	Informe n.º 016-2019-MDCH/UDEL	01/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de personal mes febrero 2019.
15	Informe n.º 017-2019-MDCH/UDEL	01/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de secretaria para la unidad.
16	Informe n.º 019-2019-MDCH/UDEL	01/02/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administración	Relación autorizaciones uso vía pública playas.
17	Informe n.º 0020-2019-MDCH/UDEL	05/02/2019	Dirección de Asesoría Legal	Opinión Legal de Expediente n.º 11803-19.
18	Informe n.º 021-2019-MDCH/UDEL	06/02/2019	Gerencia Municipal	Da respuesta al Memorándum Múltiple n.º 003-2019.
19	Informe n. 022-2019-MDCH/UDEL	07/02/2019	Dirección de Asesoría Jurídica	Opinión legal sobre memorándum múltiple n.º 003-2019-MDCH/MG.
20	Informe n.º 023-2019-MDCH/UDEL	08/02/2019	Unidad de Control y Fiscalización Tributaria	Relación licencia de funcionamientos emitidas de los cuatro últimos años y año en curso.
21	Informe n.º 024-2019-MDCH/UDEL	08/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Solicitud de acto resolutivo.
22	Informe n.º 026-2019-MDCH/UDEL	11/02/2019	Dirección de Asesoría Legal	Opinión legal sobre el expediente administrativo n.º 14093-19.
23	Informe n.º 027-2019-MDCH/UDEL	11/02/2019	Oficina de Imagen Institucional	Requerimiento equipo de sonido.
24	Informe n.º 028-2019-MDCH/UDEL	12/02/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Información de eventos.
25	Informe n.º 029-2019-MDCH/UDEL	12/02/2019	Servicios Generales	Solicito apoyo para instalación eléctrica.
26	Informe n.º 030-2019-MDCH/UDEL	13/02/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Remuneración mes de enero.
27	Informe n.º 031-2019-MDCH/UDEL	13/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de compra.
28	Informe n.º 032-2019-MDCH/UDEL	15/02/2019	Unidad de Tecnología de Información	Revisión de CPU.
29	Informe n.º 033-2019-MDCH/UDEL	15/02/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Información de eventos.
30	Informe n.º 034-2019-MDCH/UDEL	15/02/2019	Gerente Municipal	Actualización del texto único de procedimiento administrativo.
31	Informe n.º 035-2019-MDCH/UDEL	18/02/2019	Oficina de Imagen Institucional	Solicito fotos en alta resolución.
32	Informe n.º 036-2019-MDCH/UDEL	18/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Conformidad de servicio periodo enero 2019.
33	Informe n.º 037-2019-MDCH/UDEL	20/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de personal febrero 2019.
34	Informe n.º 038-2019-MDCH/UDEL	20/02/2019	Procurador Público Municipal	Opinión legal.
35	Informe n.º 040-2019-MDCH/UDEL	25/02/2019	Gerencia Municipal	Información licencias y anuncios emitidas 2018.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

36	Informe n.º 041-2019-MDCH/UDEL	25/02/2019	Secretaría General	Información de Centros de Salud.
37	Informe n.º 042-2019-MDCH/UDEL	26/02/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Remuneración mes febrero 2019.
38	Informe n.º 043-2019-MDCH/UDEL	28/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de personal marzo 2019.
39	Informe n.º 044-2019-MDCH/UDEL	28/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Elaboración spot publicitario, destino turísticos.
40	Informe n.º 045-2019-MDCH/UDEL	28/02/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Plan de trabajo anual en materia de turismo y Plan de trabajo de desarrollo económico productivo.
41	Informe n.º 046-2019-MDCH/UDEL	05/03/2019	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Términos de Referencia para concurso CAS.
42	Informe n.º 047-2019-MDCH/UDEL	06/03/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Conformidad de servicio periodo febrero 2019.
43	Informe n.º 048-2019-MDCH/UDEL	09/03/2019	Gerente Municipal	Información de actividades enero – febrero 2019.
44	Informe n.º 049-2019-MDCH/UDEL	12/03/2019	Oficina de Imagen Institucional	Solicito instalaciones auditorio municipal.
45	Informe n.º 050-2019-MDCH/UDEL	13/03/2019	Alcaldía	Informe de sustento de iniciativa de apoyo a la competitividad (PROCOMPITE).
46	Informe n.º 051-2019-MDCH/UDEL	14/03/2019	Dirección de Asesoría Legal	Solicita opinión legal.
47	Informe n.º 053-2019-MDCH/UDEL	20/03/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Remuneración mes marzo 2019.
48	Informe n.º 054-2019-MDCH/UDEL	22/03/2019	Gerencia Municipal	Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).
49	Informe n.º 0054-2019-MDCH/UDEL	01/04/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento compra.
50	Informe n.º 055-2019-MDCH/UDEL	22/03/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Conformidad de servicio periodo marzo 2019.
51	Informe n.º 056-2019-MDCH/UDEL	01/04/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de personal abril 2019.
52	Informe n.º 057-2019-MDCH/UDEL	09/04/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Remite conformidad y ratificación a la relación de infracciones.
53	Informe n.º 058-19-MDCH/UDEL	11/04/2019	Talleres Productivos	Solicitud de 3 stands.
54	Informe n.º 059-19-MDCH/UDEL	12/04/2019	Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Carritos recreativos – gusanitos.
55	Informe n.º 060-19-MDCH/UDEL	15/04/2019	Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Carritos recreativos – gusanitos.
56	Informe n.º 061-19-MDCH/UDEL	15/04/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Requerimiento de sello.
57	Informe n.º 062-19-MDCH/UDEL	17/04/2019	Gerencia Municipal	Participación en el Congreso Turístico de la MUTAPT-Paraguay.
58	Informe n.º 063-19-MDCH/UDEL	16/04/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Solicitud de dinero bajo modalidad de encargo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000019

59	Informe n.º 064-2019-MDCH/UDEL	17/04/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Información de eventos sábado 20 de abril de 2019.
60	Informe n.º 065-19-MDCH/UDEL	17/04/2019	Gerencia Municipal	Participación en el Congreso Turístico de la MUTAPT-Paraguay.
61	Informe n.º 066-19-MDCH/UDEL	17/04/2019	Gerencia Municipal	Participación en el Congreso Turístico de la MUTAPT-Paraguay.
62	Informe n.º 067-2019-MDCH/UDEL	23/04/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de sellos.
63	Informe n.º 068-19-MDCH/UDEL	17/04/2019	Gerencia Municipal	Participación en el Congreso Turístico de la MUTAPT-Paraguay.
64	Informe n.º 069-19-MDCH/UDEL	24/04/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Balance de solicitud de dinero bajo modalidad de encargo.
65	Informe n.º 070-2019-MDCH/UDEL	15/04/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de personal mes de abril de 2019.
66	Informe n.º 071-2019-MDCH/UDEL	26/04/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Información de eventos sábado 27 de abril de 2019.
67	Informe n.º 072-2019-MDCH/UDEL	26/04/2019	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Remite Curriculum vitae.
68	Informe n.º 073-2019-MDCH/UDEL	26/04/2019	Órgano de Control Institucional	Remite Hoja de vida actualizado y documentado.
69	Informe n.º 074-2019-MDCH/UDEL	10/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de televisor LED 48".
70	Informe n.º 075-19-MDCH/UDEL	02/05/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Devolución de rendición de cuentas.
71	Informe n.º 076-2019-MDCH/UDEL	02/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de televisor LED 48".
72	Informe n.º 077-2019-MDCH/UDEL	08/05/2019	Unidad de Planificación y Presupuesto	Programación del Plan *Operativo Institucional* Multianual (2020).
73	Informe n.º 078-2019-MDCH/UDEL	09/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Remite información solicitada sobre personal contratados como terceros.
74	Informe n.º 079-2019-MDCH/UDEL	09/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de impresora multifuncional.
75	Informe n.º 080-2019-MDCH/UDEL	09/05/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Información de eventos sábado 11 de mayo de 2019.
76	Informe n.º 081-2019-MDCH/UDEL	10/05/2019	Unidad de Control y Fiscalización Administrativa	Información de eventos sábado 11 de mayo de 2019.
77	Informe n.º 082-2019-MDCH/UDEL	10/05/2019	Gerencia Municipal	Entrega de información estadística al INEI.
78	Informe n.º 083-2019-MDCH/UDEL	13/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Resoluciones para visto bueno.
79	Informe n.º 085-2019-MDCH/UDEL	13/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Estado situacional de la Unidad de Desarrollo Económico Local.
80	Informe n.º 086-2019-MDCH/UDEL	16/05/2019	Secretario Municipal	Criadero de cerdos Buena Vista.
81	Informe n.º 087-2019-MDCH/UDEL	16/05/2019	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Lista de personal a cargo de la Unidad de Desarrollo Económico Local.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000020

82	Informe n.° 088-2019-MDCH/UDEL	16/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Información estadística al INEI.
83	Informe n.° 089-2019-MDCH/UDEL	20/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Solicitud elaboración de estudio de pre inversión para la implementación de la iluminación de la calle Bolívar y calle San Martín del distrito de Chancay.
84	Informe n.° 090-2019-MDCH/UDEL	02/05/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Informe de actividades de 04 spots publicitarios previo a la Semana Santa.
85	Informe n.° 091-2019-MDCH/UDEL	22/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Implementación de botiquín de la Unidad de Desarrollo Económico Local.
86	Informe n.° 092-2019-MDCH/UDEL	22/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Conformidad de compra n.° 0373.
87	Informe n.° 094-2019-MDCH/UDEL	28/05/2019	Secretaría General	Reembolso compra de pintura y USB.
88	Informe n.° 095-2019-MDCH/UDEL	31/05/2019	Secretario General	Oficio Circular n.° 18-2019-3erDI-1raFPPC-DF.PASCO-MP-FN (C.F. 150-2019).
89	Informe n.° 096-2019-MDCH/UDEL	31/05/2019	Secretario General	Oficio Circular n.° 33-2019-3erDI-1raFPPC-DF.PASCO-MP-FN (C.F. 150-2019).
90	Informe n.° 097-19-MDCH/UDEL	31/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de útiles de oficina.
91	Informe n.° 098-19-MDCH/UDEL	31/05/2019	Comisión de Desarrollo Económico	Proyecto de aplicativo Smart City – Chancay APP.
92	Informe n.° 099-19-MDCH-UDEL	31/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Requerimiento de trípticos turísticos del distrito de Chancay.
93	Informe n.° 0100-2019-MDCH/UDEL	31/05/2019	Secretaría General	Informe sobre el contrato de la marca Chancay.
94	Informe n.° 101-2019-MDCH/UDEL	31/05/2019	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Conformidad de servicios.

Fuente: Documentación remitida por la Alcaldesa de Entidad con oficio n.° 0217-2020-MDCH/A de 22 de octubre de 2020.

Con ello, se evidenció que el señor Otto Jesús Roca García ejerció el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, a pesar que no cumplió con los requisitos establecidos en Manual de Organización y Funciones de la Entidad.

4. **<u>De la aceptación del señor Miguel Ángel Mejía Flores en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Logística.</u>**

Al respecto, se verificó que el señor Miguel Ángel Mejía Flores ejerció el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Logística desde el 3 de enero de 2019 al 30 de agosto de 2020[17] **(Apéndice n.° 19)**, periodo en el cual se le abonaron los siguientes conceptos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

[17]Mediante oficio n.° 006-2020-MDCH-DAyF/UGHR de 9 de marzo de 2020, la jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remitió las boletas de pago del señor Miguel Ángel Mejía Flores correspondiente al periodo enero de 2019 a enero de 2020. Posteriormente, con oficio n.° 0167-2020-MDCH/A de 8 de setiembre de 2020 dicha funcionaria remitió las boletas de pago del señor Miguel Ángel Mejía Flores del periodo febrero de 2020 a agosto de 2020.

Cuadro n.º 14

Periodo	Días	Remuneración básica	Descuentos	SPP	Renta 4ta Categoría	Essalud	Ingreso neto
01/2019	29	4 833,33	-	492,08	-	113,40	4 241,25
02/2019	28	5 000,00	-	595,50	-	113,40	4 404,50
03/2019	31	5 000,00	-	595,50	-	113,40	4 404,50
04/2019	30	5 000,00	-	595,50	-	113,40	4 404,50
05/2019	31	5 000,00	-	595,50	-	113,40	4 404,50
06/2019	30	5 000,00	200,00	544,80	-	113,40	4 255,20
07/2019	31	5 300,00	-	567,50	400,00	113,40	4 332,50
08/2019	31	5 000,00	-	567,50	400,00	113,40	4 032,50
09/2019	30	5 000,00	177,08	547,40	385,83	113,40	3 889,69
10/2019	31	5 000,00	500,00	510,75	360,00	113,40	3 629,25
11/2019	30	5 000,00	500,00	510,75	360,00	113,40	3 629,25
12/2019	31	5 300,00	400,00	522,10	392,00	113,40	3 985,90
01/2020	31	5 000,00	400,00	522,10	-	174,15	4 077,90
02/2020	29	5 000,00	400,00	522,10	-	174,15	4 077,90
03/2020	15	5 000,00	273,61	536,45	-	174,15	4 189,94
04/2020	30	5 000,00	-	67,50		174,15	4 932,50
05/2020	31	5 000,00	-	567,50	-	174,15	4 432,50
06/2020	30	5 000,00	-	567,50	-	174,15	4 432,50
07/2020	31	5 300,00	-	567,50	-	174,15	4 308,50
08/2020	31	5 000,00	-	567,50	400,00	174,15	4 032,50
Total de ingreso neto							**S/ 84 097,78**

Fuente: Boletas de pago de Miguel Ángel Mejía Flores.

COPIA DE CORTESÍA

Asimismo, la Comisión de Control verificó los siguientes veintiséis (26) informes[18] **(Apéndice n.º 20)** emitidos y suscritos por el señor Miguel Ángel Mejía Flores como jefe de la Unidad de Logística:

Cuadro n.º 15

	Documento	Fecha de emisión	Destinatario	Contenido
1	Informe n.º 469-2019-MDCH/UL	12/03/2019	Órgano de Control Institucional	Remite del archivo original del expediente de contratación del procedimiento de selección de nomenclatura Directa-PROC-1-2019-MDCH/CS-1 "Suministro de productos para el Programa Vaso de Leche en el distrito de Chancay".
2	Informe n.º 512-2019-MDCH/UL	18/03/2019	Órgano de Control Institucional	Informa ampliación de plazo de entrega de productos correspondiente al contrato n.º 001-2019-MDCH.
3	Informe n.º 672-2019-MDCH/UL	05/03/2019	Órgano de Control Institucional	Medidas correctivas sobre Informe de Acción Simultánea n.º 003-2009-OCI/2306-AS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

[18] Documentación que obra en los archivos del Órgano de Control Institucional.

4	Informe n.° 1081-2019-MDCH/UL	13/05/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Alcanza Certificación OSCE.
5	Informe n.° 1296-2019-MDCH/UL	22/05/2019	Órgano de Control Institucional	Solicitud de participación como veedor en el proceso de selección Licitación Pública n.° 001-2019, LP-SM-1-2019-MDCH/CS-1 (Primera convocatoria), Adquisición de productos para el Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad distrital de Chancay.
6	Informe n.° 1588-2019-MDCH/UL	10/06/2019	Órgano de Control Institucional	Remite el archivador del proceso de selección AS-SM-05-2019-MDCH/CE-1 "Mejoramiento y ampliación los servicios educativos, en la Institución Educativa n.° 20393 Túpac Amaru – AAHH Pampa Libre, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima II Etapa infraestructura pedagógica a nivel primaria con CUI N° 2193060".
7	Informe n.° 1822-2019-MDCH/UL	24/06/2019	Órgano de Control Institucional	Remite información relacionada al registro y publicación de las Órdenes de Compra y Órdenes de servicios.
8	Informe n.° 1825-2019-MDCH/UL	24/06/2019	Órgano de Control Institucional	Remite el archivador del proceso de selección AS-SM-04-2019-MDCH/OEC-1 "Creaciones de las condiciones de transitabilidad peatonal en la prolongación de la calle San Martín, centro poblado Chacarilla, distrito de Chancay, provincia de Huaral, *departamento de Lima*".
9	Informe n.° 1792-2019-MDCH/UL	24/06/2019	Órgano de Control Institucional	Alcanza Certificación OSCE.
10	Informe n.° 2384-2019-MDCH/UL	10/07/2019	Órgano de Control Institucional	Plan de acción para el tratamiento de riesgos del Informe n.° 001-2019-OCI/2306-AS.
11	Informe n.° 2824-2019-MDCH/UL	11/09/2019	Órgano de Control Institucional	Remite expediente original del procedimiento de selección AS-SM-9-2019-MDCH/CS-1 "Creación del servicio de transitabilidad en el asentamiento humano Álamos Noreste del distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima CUI N° 2411178".
12	Informe n.° 3343-2019-MDCH/UL	29/10/2019	Dirección de Administración y Finanzas	Requerimiento de personal por los meses de noviembre y diciembre.
13	Informe n.° 3353-2019-MDCH/UL	30/10/2019	Órgano de Control Institucional	Informa sobre transacciones comerciales durante el periodo 2016 a 2019 vinculadas a donaciones.
14	Informe n.° 066-2019-MDCH/OEC	14/01/2020	Órgano de Control Institucional	Remite información sobre el procedimiento de selección LP SM-5-2019-MDCH/CE-1 "Adquisición de camión cisterna, volquete, cargador frontal, *camioneta, camión compactador para la* Municipalidad distrital de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima. CUI N° 2455310."
15	Informe n.° 163-2020-MDCH/UL	21/01/2020	Órgano de Control Institucional	Remite expediente original de la Licitación Pública n.° 03-2019-MDCH/CS-1 "Creación de las condiciones de transitabilidad en el centro poblado 04 de junio este, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima CUI N° 2202390."
16	Informe n.° 180-2020-MDCH/UL	21/01/2020	Gerencia Municipal	Plan de acción sobre situación adversa sobre un integrante del Plantel Profesional Clave.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

17	Informe n.º 355-2019-MDCH/UL	31/01/2020	Órgano de Control Institucional	Remite expediente de los procesos de selección LP SM-2-2019-MDCH/CE-1 "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación Benjamín Vizquerra del distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima" y AS-SA-5-2019-MDCH/CE-2 "Al procedimiento de selección y ejecución de la obra mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la Institución educativa n.º 20393 Túpac Amaru AAHH Pampa Libre, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima II Etapa infraestructura pedagógica a nivel primaria con CUI Nº 2193060".
18	Informe n.º 493-2020-MDCH/UL	06/02/2020	Órgano de Control Institucional	Remite Resolución Directoral n.º 016-2020-MDCH/DAyF que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2020.
19	Informe n.º 499-2020-MDCH/UL	06/02/2020	Gerencia Municipal	Estado situacional de Supervisor de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Benjamín Vizquerra, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima CUI Nº 2445990".
20	Informe n.º 830-2020-MDCH/UL	27/02/2020	Dirección de Administración y Finanzas	Informa sobre la penalidad por mora en la ejecución de la prestación por retraso injustificado por parte del proveedor en las entregas del producto, en el Contrato n.º 01-2019-MDCH.
21	Informe n.º 809-2020-MDCH/UL	26/02/2020	Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico	Remite información sobre las situaciones adversas detectadas en la ejecución de la obra Creaciones de las condiciones de transitabilidad Comité 22 de AAHH Peralvillo, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima CUI Nº 2193059.
22	Informe n.º 1531-2020-MDCH/UL	25/06/2020	Órgano de Control Institucional	Informa sobre la implementación, seguimiento y evaluación de acciones respecto a los resultados de los informes de control simultáneo.
23	Informe n.º 1723-2020-MDCH/UL	15/07/2020	Órgano de Control Institucional	Remite órdenes de compra de los periodos marzo, abril, mayo y junio del 2020.
24	Informe n.º 1866-2020-MDCH/UL	30/07/2020	Secretaría General	Plan de acción correspondiente al Informe de Orientación de Oficio 012-2019-OCI/2306-SOO.
25	Informe n.º 2079-2020-MDCH/UL	27/08/2020	Órgano de Control Institucional	Plan de acción correspondiente al Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2020-OCI/2306-SOO.
26	Informe n.º 2085-2020-MDCH/UL	31/08/2020	Órgano de Control Institucional	Remite información respecto al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Billy Ronald Mejía García.

Fuente: Documentación de archivo de Órgano de Control Institucional.

Con ello, se evidenció que el señor Miguel Ángel Mejía Flores ejerció el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Logística, a pesar que no cumplía con los requisitos establecidos en Manual de Organización y Funciones de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000024

Las situaciones expuestas inobservan la normativa siguiente:

- **Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir del 1 de enero de 2005, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1367 vigente desde el 30 de julio de 2018.**

  *"**Artículo IV. Principios***
  (...)
  6. ***Principio de probidad y ética pública.-** El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.*
  7. ***Principio de mérito y capacidad.-** El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio.*

  (...)".

  "Artículo 5.- Acceso al empleo público
  El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.
  (...)".

  "Artículo 7.- Requisitos para postular
  Son requisitos para postular al empleo público:
  a) Declaración de voluntad del postulante.
  b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
  c) No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con la clase de cargo.
  d) Reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante.
  e) No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
  f) Los demás que se señale para cada concurso".

  "Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso
  La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita."

- **Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, publicado el 13 de agosto de 2002 y vigente a partir del 14 de agosto de 2002.**

  *"**Artículo 4.- Servidor Público***
  4.1 Para los efectos del presente Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000025

4.2 Para tal efecto, no importa el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto.

4.3 El ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento".

"Artículo 6.- Principios de la Función Pública
(...)
4. Idoneidad
Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
(...)".

- **Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, publicado el 4 de julio de 2013 y vigente a partir de 5 de julio de 2013.**

*"**Artículo 8. Proceso de selección***
El proceso de selección es el mecanismo de incorporación al grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias. Tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.

En el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos".

"Artículo 54. Requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción
Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente".

"Artículo 59. Incorporación y asignación de puestos a los directivos públicos
El ingreso a un puesto directivo público se realiza por concurso público de méritos realizado por cada entidad, cumpliendo con el perfil del puesto respectivo. En el caso de los servidores de confianza, aun cuando no se requiere concurso, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto.

Los directivos públicos son asignados para desempeñar puestos hasta el tercer nivel orgánico consecutivo de la entidad. Mediante resolución del titular de Servir se pueden establecer excepciones a esta regla, en función del número de niveles organizativos de la entidad, el número total de servidores de la entidad o la naturaleza de las funciones de la entidad".

- **Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chancay aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009.**

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
(...)
REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO
Formación Académica: Título profesional en Administración, Economía, Contabilidad o equivalencia en formación, capacitación y experiencia. Manejo de paquetes informáticos de oficina o equivalente. Aptitudes para coordinar y dirigir al personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000026

Experiencia Laboral: No menor de cinco (05) años en labores de supervisión y ejecución de actividades de logística en entidades gubernamentales, de los cuales no menos de dos (02) en posiciones Jefaturales en Administración Pública.
(...)"

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EL EMPLEO Y LA INVERSIÓN
(...)
REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO
Formación Académica: Titulado o egresado de Programa Universitario en Administración, Economía o especialidad afín.
Experiencia Laboral: No menor de cuatro (04) años de experiencia en el Sector Público, o tres (03) años en cargos de Administración Pública, preferentemente en la Administración Municipal.
(...)"

La situación expuesta afectó el principio de mérito y capacidad en el acceso a la administración pública, que rige la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Los hechos descritos han sido originados por el accionar de la Alcaldesa de la Entidad, quien dispuso a través de dos (02) Resoluciones de Alcaldía, la designación de funcionarios en cargos de confianza de jefe de la Unidad de Logística y de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, sin que estos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones.

De igual manera, por la decisión del jefe de la Unidad de Logística y del jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, quienes aceptaron ocupar los cargos mencionados, pese a no reunir los requisitos legales para ejercerlo.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales no fueron alcanzados documentados, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 21** en atención a las Cédulas de Comunicación adjuntas en el Informe de Control Específico.

Es menester precisar que la señora Domitila Aurora Dulanto de Balta, Alcaldesa de la Entidad, solicitó extemporáneamente la ampliación del plazo para presentar sus comentarios o aclaraciones; asimismo, presentó sus comentarios de manera extemporánea. Por otro lado, el señor Miguel Ángel Mejía Flores, jefe de la Unidad de Logística no presentó sus comentarios o absoluciones.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, la misma que se adjunta conjuntamente con la cédula de comunicación **(Apéndice n.º 21)**, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **Domitila Aurora Dulanto de Balta,** identificada con DNI n.º 16008222, **Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Chancay**, periodo 1 de enero de 2019 a la fecha de emisión del informe, proclamada mediante Resolución n.º 0147-2018-JEE-HRAL/JNE de 12 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.º 22)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Comunicación n.º 001-2020-CG/OCI-SCE-MDCH de 11 de noviembre de 2020, quien solicitó de manera extemporánea plazo adicional para formular sus comentarios y absoluciones; asimismo, mediante Carta n.º 001-2020-DADB-DESCARGO de 23 de noviembre de 2020 remitió de manera extemporánea sus comentarios sin adjuntar documentación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000027

En su condición de Alcaldesa designó a Otto Jesús Roca García y Miguel Ángel Mejía Flores en los cargos de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local y jefe de la Unidad de Logística mediante la Resolución de Alcaldía n.° 018-2019-MDCH/A de 2 de enero de 2019 y Resolución de Alcaldía n.° 024-2019-MDCH/A de 8 de enero de 2019 respectivamente, sin que cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 4).**

Con su accionar, contravino los numerales 6 y 7 del artículo IV, artículo 5°, literal d) del artículo 7° y artículo 9° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, relacionados a los principios que rigen el empleo público, al acceso al empleo público, a los requisitos para postular y al incumplimiento de las normas de acceso al empleo público; el artículo 4° y artículo 6° de la Ley n.° 27815 "Ley de Código de Ética de la Función Pública" de 14 de agosto de 2002, referidos al Servidor Público y a los principios de la Función Pública; el artículo 8°, artículo 54° y artículo 59° de la Ley n.° 30057 "Ley de Servicio Civil", publicado el 4 de julio de 2013, relacionado al proceso de selección, requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción y a la incorporación y asignación de puestos directivos públicos, donde se menciona el cumplimiento del perfil para el ingreso de los servidores de confianza.

Asimismo, se inobservó los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral para designar los cargos de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local y jefe de la Unidad de Logística, establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chancay aprobado mediante Resolución de Alcaldía 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009.

- **Otto Jesús Roca García,** identificado con DNI n.° 41894652, **jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local**, periodo 1 de enero de 2019 a 30 de mayo de 2019; designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2019-MDCH/A de 2 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, a quien, mediante Aviso de Notificación de 12 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 21)**, entregado a la señora Rosa María García Castro, madre del citado funcionario, en su domicilio ubicado en Pasaje Chancay – Bolognesi n.° 142 de la ciudad de Chancay, se le indicó que se apersone a recabar el pliego de hechos en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, para lo cual, el 13 de noviembre de 2020, el funcionario se apersonó a recepcionar la Cédula de Notificación n.° 003-2020-CG/OCI-SCE-MDCH juntamente con el pliego de hechos **(Apéndice n.° 21).** Mediante carta s/n de 20 de noviembre de 2020 remitió sus comentarios, sin adjuntar documentos sustentatorios.

  Dicho funcionario aceptó la designación en cargo de confianza, realizada mediante Resolución de Alcaldía n.° 018-2019-MDCH/A de 2 de enero de 2019, y ejerció funciones como jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, con el conocimiento de que no cumplía con los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 4)** correspondiente a la formación académica y experiencia laboral.

  Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente que acepta el cargo de Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Local a petición e insistencia de la señora Alcaldesa de la Entidad, sin saber que existían requisitos mínimos para desempeñar el cargo en mención, pues en ningún momento ella le comunicó que existían requisitos mínimos para asumir dicho cargo, ya que de haber tenido conocimiento no aceptaba el indicado cargo. La Comisión de control evaluó sus comentarios o aclaraciones, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 21** del presente Informe de Control Específico.

  Con su accionar, contravino los numerales 6 y 7 del artículo IV, artículo 5°, literal d) del artículo 7° y artículo 9° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, relacionados a los principios que rigen el empleo público, al acceso al empleo público, a los requisitos para postular y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000023

al incumplimiento de las normas de acceso al empleo público; el artículo 4° y artículo 6° de la Ley n.° 27815 "Ley de Código de Ética de la Función Pública" de 14 de agosto de 2002, referidos al Servidor Público y a los principios de la Función Pública; el artículo 8°, artículo 54° y artículo 59° de la Ley n.° 30057 "Ley de Servicio Civil", publicado el 4 de julio de 2013, relacionado al proceso de selección, requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción y a la incorporación y asignación de puestos directivos públicos, donde se menciona el cumplimiento del perfil para el ingreso de los servidores de confianza.

Asimismo, inobservó los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral para ejercer el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chancay aprobado mediante Resolución de Alcaldía 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009.

- **Miguel Ángel Mejía Flores**, identificado con DNI n.° 16008222, **jefe de la Unidad de Logística**, periodo 3 de enero de 2019 a la fecha de la emisión del presente informe, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 024-2019-MDCH/A de 8 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 10)**, a quien, mediante Cédula de Notificación n.° 002-2020-CG/OCI-SCE-MDCH de 11 de noviembre de 2020 se le comunicó el pliego de hecho, no obstante, dicho funcionario no remitió sus comentarios o aclaraciones.

  Dicho funcionario aceptó la designación en cargo de confianza, realizada mediante Resolución de Alcaldía n.° 024-2019-MDCH/A de 8 de enero de 2019, y ejerció funciones como jefe de la Unidad de Logística, con el conocimiento de que no cumplía con los requisitos exigidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad **(Apéndice n.° 4)** correspondiente a la formación académica y experiencia laboral.

  Con su accionar, contravino los numerales 6 y 7 del artículo IV, artículo 5°, literal d) del artículo 7° y artículo 9° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, relacionados a los principios que rigen el empleo público, al acceso al empleo público, a los requisitos para postular y al incumplimiento de las normas de acceso al empleo público; el artículo 4° y artículo 6° de la Ley n.° 27815 "Ley de Código de Ética de la Función Pública" de 14 de agosto de 2002, referidos al Servidor Público y a los principios de la Función Pública; el artículo 8°, artículo 54° y artículo 59° de la Ley n.° 30057 "Ley de Servicio Civil", publicado el 4 de julio de 2013, relacionado al proceso de selección, requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción y a la incorporación y asignación de puestos directivos públicos, donde se menciona el cumplimiento del perfil para el ingreso de los servidores de confianza.

  Asimismo, se inobservó los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral para ejercer el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Logística, establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Chancay aprobado mediante Resolución de Alcaldía 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad "Designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza sin cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, ocasionó la afectación del principio de mérito y capacidad en el acceso a la Administración Pública" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CHANCAY

00000029

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza sin cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, ocasionó la afectación del principio de mérito y capacidad en el acceso a la Administración Pública" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad distrital de Chancay, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se evidenció que la Alcaldesa de la Entidad, mediante Resolución n.° 018-2020-MDCH/A de 3 de enero de 2019 y Resolución n.° 024-2020-MDCH/A de 8 de enero de 2019 designó a dos (2) funcionarios en los cargos de confianza de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local y jefe de la Unidad de Logística respectivamente, quienes no cumplieron con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia laboral establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009.

   Asimismo, dichos funcionarios designados ejercieron los cargos de confianza de jefe de Unidad de Desarrollo Económico Local y jefe de la Unidad de Logística, no obstante, no cumplían con los requisitos mínimos para asumir dichos cargos.

   Hechos que transgredieron lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo IV, artículo 5°, literal d) del artículo 7° y artículo 9° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, relacionados a los principios que rigen el empleo público, al acceso al empleo público, a los requisitos para postular y al incumplimiento de las normas de acceso al empleo público; el artículo 4° y artículo 6° de la Ley n.° 27815 "Ley de Código de Ética de la Función Pública" de 14 de agosto de 2002, referidos al Servidor Público y a los principios de la Función Pública; el artículo 8°, artículo 54° y artículo 59° de la Ley n.° 30057 "Ley de Servicio Civil", publicado el 4 de julio de 2013, relacionado al proceso de selección, requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción y a la incorporación y asignación de puestos directivos públicos, donde se menciona el cumplimiento del perfil para el ingreso de los servidores de confianza.

   La situación expuesta afectó el principio de mérito y capacidad en el acceso a la administración pública, que rige la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

   Los hechos descritos han sido originados por el accionar de la Alcaldesa de la Entidad, quien dispuso a través de dos (02) Resoluciones de Alcaldía, la designación de funcionarios en cargos de confianza de jefe de la Unidad de Logística y de jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, sin que estos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

De igual manera, por la decisión del jefe de la Unidad de Logística y del jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, quienes aceptaron ocupar los cargos mencionados, pese a no reunir los requisitos legales para ejercerlo.

(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad distrital de Chancay comprendidos en los hechos irregulares "Designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza sin cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, ocasionó la afectación del principio de mérito y capacidad en el acceso a la Administración Pública", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
   (Conclusión única)

Al Concejo Municipal:

1. Poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan.
   (Conclusión única)

Al Procurador Público de la Municipalidad distrital de Chancay:

1. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
   (Conclusión única)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 896-2009-MDCH/A de 30 de junio de 2009 que aprueba el Manual de Organización de Funciones de la Entidad.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 012-2015-MDCH de 31 de agosto de 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 018-2020-MDCH/A de 3 de enero de 2019 que designa al señor Otto Jesús Roca García como Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del oficio n.° 333-2019/UGRH-MDCH de 24 de abril de 2019 a través del cual el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el legajo de los funcionarios Otto Jesús Roca García y Miguel Ángel Mejía Flores.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del legajo del señor Otto Jesús Roca García.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del oficio n.° 0694-2020-R-UNJFSC de 7 de setiembre de 2020, a través de la cual el Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión remite el Informe n.° 031-2020-ORAA-FCE/FCECYF/LR de 4 de setiembre de 2020 emitido por el Responsable del Área de la Oficina de Registro y Asuntos Académicos de dicha universidad.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 024-2020-MDCH/A de 8 de enero de 2019 que designa al señor Miguel Ángel Mejía Flores como Jefe de la Unidad de Logística.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del legajo del señor Miguel Ángel Mejía Flores.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del oficio n.° 001-2020-MDCH-DAyF/UGRH de 18 de febrero de 2020 a través del cual la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el legajo del funcionario Miguel Ángel Mejía Flores

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada del informe n.° 1827-2019-MDCH/UL de 24 de junio de 2019, a través del cual el señor Miguel Ángel Mejía Flores informó a la Gerencia Municipal que su Título Profesional estaba en trámite.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada del oficio n.° 1818-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG-DEA de 6 de noviembre de 2020, a través del cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Lima remite el informe n.° 318-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEA-OL-UFADQ de 2 de noviembre de 2020 emitido por la Unidad Funcional de Adquisiciones.

Apéndice n.° 15: Fotocopia simple del correo electrónico de 28 de setiembre de 2020 remitido por la Sub Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (AURORA) a través de la cual remite el documento denominado "Relación de órdenes de servicio por ítem, centros de costo y proveedor" generado por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa de dicha Entidad.

Apéndice n.° 16: Fotocopia simple del oficio n.° 481-2020-DIRESA LIMA UE 1404 DE de 30 de setiembre de 2020, a través del cual el Director Ejecutivo de la Red Salud de Huarochirí remite el informe n.° 0293-DIRESA LIMA-UE 1404-DE/DA de 25 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de las boletas de pago del señor Otto Jesús Roca García por el periodo enero de 2019 a mayo de 2019.

Apéndice n.° 18:
- Fotocopia autenticada de informe n.° 001-2019-MDCH/UDEyL de 9 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 004-2019-MDCH/UDEyL de 7 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 005-2019-MDCH/UDEL de 28 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 006-2019-MDCH/UDEL de 24 de enero de 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

- Fotocopia autenticada de informe n.° 007-2019-MDCH/UDEL de 24 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 008-2019-MDCH/UDEL de 28 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 009-2019-MDCH/UDEL de 28 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 010-2019-MDCH/UDEL de 28 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 011-2019-MDCH/UDEL de 30 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 012-2019-MDCH/UDEL de 30 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 013-2019-MDCH/UDEL de 31 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 014-2019-MDCH/UDEL de 1 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 015-2019-MDCH/UDEL de 1 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 016-2019-MDCH/UDEL de 1 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 017-2019-MDCH/UDEL de 1 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 019-2019-MDCH/UDEL de 1 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 0020-2019-MDCH/UDEL de 5 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 021-2019-MDCH/UDEL de 6 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 022-2019-MDCH/UDEL de 7 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 023-2019-MDCH/UDEL de 8 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 024-2019-MDCH/UDEL de 8 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 026-2019-MDCH/UDEL de 11 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 027-2019-MDCH/UDEL de 11 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 028-2019-MDCH/UDEL de 12 de febrero de 2019.
  Fotocopia autenticada de informe n.° 029-2019-MDCH/UDEL de 12 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 030-2019-MDCH/UDEL de 13 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 031-2019-MDCH/UDEL de 13 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 032-2019-MDCH/UDEL de 15 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 033-2019-MDCH/UDEL de 15 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 034-2019-MDCH/UDEL de 15 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 035-2019-MDCH/UDEL de 18 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 036-2019-MDCH/UDEL de 18 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 037-2019-MDCH/UDEL de 20 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 038-2019-MDCH/UDEL de 20 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 040-2019-MDCH/UDEL de 25 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 041-2019-MDCH/UDEL de 25 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 042-2019-MDCH/UDEL de 26 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 043-2019-MDCH/UDEL de 28 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 044-2019-MDCH/UDEL de 28 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 045-2019-MDCH/UDEL de 28 de febrero de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 046-2019-MDCH/UDEL de 5 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 047-2019-MDCH/UDEL de 6 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 048-2019-MDCH/UDEL de 8 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 049-2019-MDCH/UDEL de 12 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 050-2019-MDCH/UDEL de 13 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 051-2019-MDCH/UDEL de 14 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 053-2019-MDCH/UDEL de 20 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 054-2019-MDCH/UDEL de 22 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 054-2019-MDCH/UDEL de 1 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 055-2019-MDCH/UDEL de 22 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 056-2019-MDCH/UDEL de 1 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 057-19-MDCH/UDEL de 9 de abril de 2019
- Fotocopia autenticada de informe n.° 058-19-MDCH/UDEL de 11 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 059-19-MDCH/UDEL de 12 de abril de 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

00000033

- Fotocopia autenticada de informe n.° 060-19-MDCH/UDEL de 15 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 061-19-MDCH/UDEL de 15 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 062-2019-MDCH/UDEL de 17 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 063-2019-MDCH/UDEL de 16 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 064-2019-MDCH/UDEL de 17 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 065-2019-MDCH/UDEL de 23 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 066-2019-MDCH/UDEL de 17 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 067-19-MDCH/UDEL de 23 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 068-2019-MDCH/UDEL de 17 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 069-2019-MDCH/UDEL de 24 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 070-2019-MDCH/UDEL de 15 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 071-2019-MDCH/UDEL de 26 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 072-2019-MDCH/UDEL de 26 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 073-2019-MDCH/UDEL de 26 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 074-19-MDCH/UDEL de 10 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 075-2019-MDCH/UDEL de 2 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 076-2019-MDCH/UDEL de 2 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 077-2019-MDCH/UDEL de 8 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 078-2019-MDCH/UDEL de 9 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 079-19-MDCH/UDEL de 9 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 080-2019-MDCH/UDEL de 9 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 081-2019-MDCH/UDEL de 10 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 082-19-MDCH/UDEL de 10 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 083-19-MDCH/UDEL de 13 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 085-19-MDCH/UDEL de 13 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 086-19-MDCH/UDEL de 16 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 087-19-MDCH/UDEL de 16 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 088-19-MDCH/UDEL de 16 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 089-19-MDCH/UDEL de 20 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 090-2019-MDCH/UDEL de 2 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 091-19-MDCH/UDEL de 22 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 092-2019-MDCH/UDEL de 22 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 094-2019-MDCH/UDEL de 28 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 095-19-MDCH/UDEL de 31 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 096-19-MDCH/UDEL de 31 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 097-19-MDCH/UDEL de 31 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 098-19-MDCH/UDEL de 31 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 099-19-MDCH/UDEL de 31 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 100-2019-MDCH/UDEL de 31 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 101-2019-MDCH/UDEL de 31 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de las boletas de pago del señor Miguel Ángel Mejía Flores por el periodo enero de 2019 a agosto de 2020.

Apéndice n.° 20:
- Fotocopia autenticada de informe n.° 469-2019-MDCH/UL de 12 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 512-2019-MDCH/UL de 18 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 672-2019-MDCH/UL de 5 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 1081-2019-MDCH/UL de 13 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 1296-2019-MDCH/UL de 22 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.° 1588-2019-MDCH/UL de 10 de junio de 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

- Fotocopia autenticada de informe n.º 1822-2019-MDCH/UL de 24 de junio de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 1825-2019-MDCH/UL de 24 de junio de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 1792-2019-MDCH/UL de 24 de junio de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 2384-2019-MDCH/UL de 10 de julio de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 2824-2019-MDCH/UL de 11 de setiembre de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 3343-2019-MDCH/UL de 29 de octubre de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 3353-2019-MDCH/UL de 30 de octubre de 2019.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 066-2019-MDCH/OEC de 14 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 163-2020-MDCH/UL de 21 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 180-2020-MDCH/UL de 21 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 355-2019-MDCH/OEC de 31 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 493-2020-MDCH/UL de 6 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 499-2020-MDCH/UL de 6 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 809-2020-MDCH/UL de 26 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 830-2020-MDCH/UL de 27 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 1531-2020-MDCH/UL de 25 de junio de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 1723-2020-MDCH/UL de 15 de julio de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 1866-2020-MDCH/UL de 30 de julio de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 2079-2020-MDCH/UL de 27 de agosto de 2020.
- Fotocopia autenticada de informe n.º 2085-2020-MDCH/UL de 31 de agosto de 2020.

Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada de las cédulas de comunicación de pliego de hechos; fotocopia *autenticada de los comentarios o aclaraciones presentados y evaluación de comentarios* o aclaraciones elaborada por la comisión de control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 22: Fotocopia simple de Resolución n.º 01475-2018-JEE-HRAL/JNE de 12 de noviembre de 2018, que acredita la proclamación como Alcaldesa del distrito de Chancay a la señora Domitila Aurora Dulanto de Balta.

Chancay, 10 de diciembre de 2020.

María Haydeé Vallejos Coty
Supervisor de la Comisión de Control

Claudia Pamela Dulanto Paniagua
Jefe de la Comisión de Control

Lorena del Rosario Zavala Cruz
Abogado de la Comisión de Control

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LA **JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chancay, 10 de diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

María Haydee Vallejos Coty
Órgano de Control Institucional
Municipalidad distrital de Chancay

PÁGINA EN BLANCO

APÉNDICE Nº 1

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Domitila Aurora Dulanto de Balta	16008222	Alcaldesa	01/01/2019	Actualidad	Elección Popular	Calle López de Zúñiga n.º 265 Chancay/Huaral/ Lima	Designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza sin cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, ocasionó la afectación del principio de mérito y capacidad en el acceso a la Administración Pública.		X	X
2	Otto Jesús Roca García	41894652	Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local	01/01/2019	30/05/2019	Designado CAS	Pasaje Bolognesi n.º 127 Chancay/Huaral/ Lima	Designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza sin cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, ocasionó la afectación del principio de mérito y capacidad en el acceso a la Administración Pública		X	X
3	Miguel Ángel Mejía Flores	43475461	Jefe de la Unidad de Logística	03/01/2019	Actualidad	Designado CAS	Calle Las Gardenias Mz J Lt 45 Urb. Buenos Aires Huaral/Huaral/ Lima	Designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza sin cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, ocasionó la afectación del principio de mérito y capacidad en el acceso a la Administración Pública		X	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHANCAY

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
SALA DE REGIDORES
RECIBIDO
14 DIC. 2020
Hora: 02:27
FIRMA

"VILLA DE ARNEDO"
CHANCAY

OFICIO N° 013-2020-OCI/2306

Chancay, 14 de diciembre de 2020

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad distrital de Chancay
Calle Diego López de Zúñiga n.º 142
Chancay/Huaral/Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico Penal / Administrativo

REF. : a) Oficio n.º 001-2020-OCI/2306 de 15 de octubre de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la designación y aceptación de funcionarios en cargos de confianza.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Administrativo N° 010-2020-2-2306-SCE, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Asimismo, se ha emitido el Informe de Control Específico Penal N° 010-2020-2-2306-SCE, el cual, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, debe ser remitido a la Procuraduría Pública de la entidad, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CPC María Haydee Vallejos Coty
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Chancay